

"2018 - Año del Centenario de la Reforma "Universitaria"

DECRETO DIGITAL

DECRETO Nº 3376 /18.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.-Ref. Expte. Nº 4027-13-2018.-

VISTO:

El Artículo Nº 218º de la Ley Nº 6792; y

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo faculta al Poder Ejecutivo a modificar los anticipos mínimos cuando razones de naturaleza económica así lo requieran;

Que los anticipos mínimos se encuentran vigentes desde el 12 de Abril de

2017;

Ben Geal i la feit

Que habiendo transcurrido más de un año y medio de la vigencia de los actuales importes, surge la necesidad de elevar los mismos por razones de orden económico;

Que se han pronunciado los estamentos tecnicos y legales de la D.G.R y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, servicios que coinciden en sus apreciaciones de viabilidad y procedencia, sugiriendo impulsar el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como anticipo mínimo para la Categoría "A" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de \$300,00 (Pesos Trescientos) Mensual.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como anticipo mínimo para la Categoría "B" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de \$250,00 (Pesos Doscientos

Cincuenta) Bimestral.

ARTICULO 3°.- El Presente Decreto entrará en vigencia el 01/01/2019,-

ARTICULO 4°.- Derógase el Decreto 626/2017.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. AMOR ENCARGADO SECCION LEVES Y DECRETOS Sec. Gral. He la Gobernación OT. JOAQUIN de ARZUAGA SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO SECRETARIA GRAL DE LA GOSERNACION

RECCIÓN GENERAL DE RENTAS RE SANTIAGO DEL ESTERO

1 1 MAR. 2019

RECIBIDO MESA DE ENTRADA